

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

VICTOR HUGO CHILUIZA GARCIA, por los derechos que represento de  
CONSULTORA TURIDEE CIA. LTDA. (EXPEDIENTE 125992),  
respetuosamente comparezco y digo:

Que acompaño adjunto una copia de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales otorgada por la señorita **Aline Gutierrez Northia**, a favor de los señores Victor Hugo Chiluiza Garcia y Maria José Arévalo López, que incluye la razón de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

En virtud de lo expresado, el capital social de Consultora Turidee Cia. Ltda. Se encuentra actualmente distribuido de la siguiente manera:

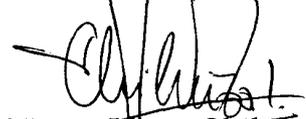
VICTOR HUGO CHILUIZA GARCÍA: 4999 participaciones sociales.

MARÍA JOSÉ AREVALO LOPEZ: 1 participación.

CAPITAL SOCIAL TOTAL: USD 5,000 representados por 5,000 participaciones sociales de USD 1,00 cada una.

Tanto la cedente de las participaciones, como ambos cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,



Victor Hugo Chiluiza Garcia

Gerente General

Consultora Turidee Cia. Ltda.

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

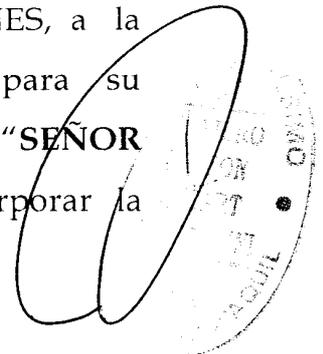
30 ABR 2012

RECIBIDO  
Hora 16:00  
Firma 



1                    ESCRITURA    PÚBLICA    DE  
2                    CESION                                    DE  
3                    PARTICIPACIONES  
4                    CORRESPONDIENTES    AL  
5                    CAPITAL SOCIAL DE LA  
6                    COMPAÑÍA    CONSULTORA  
7                    TURIDEE CIA. LTDA. -----  
8                    CUANTIA: USD \$ 2,500.00.-----

9    En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República  
10 del Ecuador, el día de hoy, dieciséis de abril del dos mil doce,  
11 ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**  
12 **NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DE ESTE CANTÓN,**  
13 comparecen, por una parte, la señorita Aline Gutiérrez Northia,  
14 licenciada en turismo, soltera, con treinta y cuatro años de edad, por  
15 sus propios y personales derechos, a quien se podrá aludir también  
16 como "Cedente"; por otra, el licenciado Victor Hugo Chiluzza  
17 García, licenciado en turismo, casado, con treinta y tres años de  
18 edad, por sus propios y personales derechos; y, por otra, la señora  
19 María José Arévalo López, licenciada en turismo, casada, con  
20 veintiocho años de edad, por sus propios y personales derechos, a  
21 quien se podrá aludir también como "Cesionaria". Los  
22 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la  
23 ciudad de Guayaquil, y son legalmente capaces y hábiles para  
24 contratar y obligarse.- Instruidos en el objeto y resultados de  
25 esta Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a la  
26 que proceden con amplia y entera libertad, para su  
27 otorgamiento me presentan la siguiente minuta: "SEÑOR  
28 **NOTARIO:** En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar la



1 Escritura Pública que contiene la Cesión de Participaciones que se  
2 determina al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
3 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este  
4 instrumento, por una parte, la señorita Aline Gutiérrez Northia, por  
5 sus propios derechos, y a quien en adelante se podrá aludir como  
6 "Cedente"; por otra, el señor Víctor Hugo Chiluiza García, por sus  
7 propios derechos; y, por otra, la señora María José Arévalo López,  
8 por sus propios derechos. A los señores Víctor Hugo Chiluiza García  
9 y María José Arévalo López se los podrá aludir también de manera  
10 conjunta como "Cesionarios".- Tanto la cedente como los  
11 cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, tienen su domicilio en  
12 la ciudad de Guayaquil, y son legalmente capaces para contratar y  
13 obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** La  
14 compañía Consultora Turidee Cía. Ltda. se constituyó mediante  
15 Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón  
16 Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el día veintidós de  
17 diciembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de  
18 dicho Cantón, con fecha seis de febrero del dos mil siete. Su Estatuto  
19 Social se reformó íntegramente mediante Escritura Pública otorgada  
20 el dieciocho de mayo del dos mil nueve ante el Notario Trigésimo  
21 del cantón Guayaquil, e inscrita por la Registradora Mercantil del  
22 mismo cantón con fecha quince de julio del dos mil nueve.  
23 **DOS.DOS.** En la actualidad, el capital social está distribuido de la  
24 siguiente manera: a.) señorita Aline Gutierrez Northia, con dos mil  
25 quinientas participaciones, valoradas cada una de ellas en un dólar  
26 de los Estados Unidos de América; y, b.) señor Víctor Hugo  
27 Chiluiza García, con dos mil quinientas participaciones, valoradas  
28 cada una de ellas en un dólar de los Estados Unidos de América.-

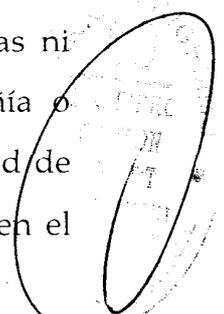
---



1 Todo lo anterior suma en total y da como resultado el CAPITAL  
2 SOCIAL de Consultora Turidee Cía. Ltda., que asciende a CINCO  
3 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y está  
4 dividido en cinco mil participaciones sociales, valoradas cada una de  
5 ellas en un dólar de los Estados Unidos de América.- **DOS.TRES.**

6 En sesión del viernes trece de abril del año dos mil doce, la Junta  
7 General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía aprobó,  
8 por unanimidad, que la señorita Aline Gutiérrez Northia ceda las  
9 dos mil quinientas (2,500) participaciones de su propiedad, a favor  
10 de los señores Víctor Hugo Chiluiza García y María José Arévalo  
11 López, conforme consta de la copia certificada del Acta de dicha  
12 Junta General, que se agrega como documento habilitante.-

13 **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**  
14 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, la señorita Aline  
15 Gutierrez Northia, CEDE y TRANSFIERE, en forma perpetua e  
16 irrevocable, las dos mil quinientas (2,500) participaciones valoradas  
17 en un (USD \$ 1) dólar cada una, que mantiene en el capital social de  
18 la compañía Consultora Turidee Cía. Ltda., a favor de los señores  
19 Víctor Hugo Chiluiza García y María José Arévalo López, de la  
20 siguiente manera: Al señor Víctor Hugo Chiluiza García le transfiere  
21 dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2,499) participaciones, y a la  
22 señora María José Arévalo López le transfiere una (1) participación.  
23 La Cedente manifiesta que esta transferencia es pura y simple; esto  
24 es, que no se reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio,  
25 cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias ni  
26 legales, créditos que puedan tener en contra de la Compañía o  
27 eventuales aportes para futuros aumentos de capital. En virtud de  
28 este acto de cesión, y una vez que esta Escritura se inscriba en el

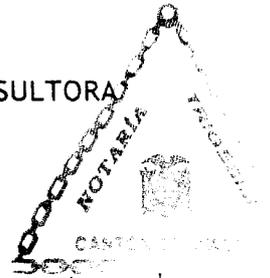


1 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el capital social de la  
2 Compañía quedará estructurado de la siguiente manera: **SOCIO:**  
3 **MARÍA JOSÉ ARÉVALO LÓPEZ; CAPITAL SUSCRITO: Una**  
4 **participación; PORCENTAJE: cero punto cero dos por ciento del**  
5 **capital social.- SOCIO: Víctor Hugo Chiluiza García; CAPITAL**  
6 **SUSCRITO: cuatro mil novecientos noventa y nueve**  
7 **participaciones; PORCENTAJE: noventa y nueve punto noventa y**  
8 **ocho por ciento del capital social.- TOTAL: Cinco mil**  
9 **participaciones, equivalentes al cien por ciento del capital social.-**  
10 **CUARTA: AUTORIZACIONES.-** Los otorgantes autorizan  
11 expresamente al abogado Gregorio Zambrano Luna para que, con su  
12 sola firma, presente los escritos y además realice las intervenciones  
13 que sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías,  
14 Registro Mercantil de Guayaquil, Servicio de Rentas Internas, o en  
15 general, ante cualquier autoridad u organismo público o entidad de  
16 Derecho Privado, que deba conocer y/o pronunciarse con relación a  
17 este trámite de cesión y transferencia de participaciones. De igual  
18 manera, tanto la Cedente como los Cesionarios se autorizan  
19 recíprocamente para que cualquiera de ellos, o en conjunto, puedan  
20 realizar la respectiva notificación al Gerente General de la compañía,  
21 para efectos de cumplir con las anotaciones en los libros sociales y la  
22 notificación a la Superintendencia de Compañías, así como con  
23 cualquier otra formalidad legal aplicable al efecto.- Sírvase  
24 incorporar, señor Notario, las formalidades adicionales que se  
25 requieran para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura  
26 Pública.- Firma.-) Abogado Gregorio Zambrano Luna, matrícula  
27 cero nueve guión dos mil cuatro guión cincuenta y tres del Foro de  
28 Abogados del Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA

---



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA  
TURIDEE CÍA. LTDA.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas del viernes trece de abril del año dos mil doce, se reúnen en el local ubicado en la oficina número 205, segundo piso, del edificio ubicado en la calle Escobedo número 835, intersección con la calle Junín, los socios de la compañía CONSULTORA TURIDEE CÍA. LTDA.: a) El señor Víctor Chiluiza García, por su propios derechos, propietario de dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) La señorita Aline Gutierrez Northia, por sus propios derechos, propietaria de dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social íntegramente suscrito y pagado, que asciende a CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.---

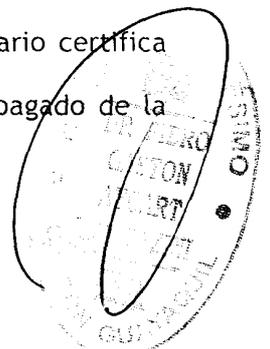
En consecuencia, se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía.---

Los presentes, por unanimidad, aceptan instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, sin necesidad de previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de que se discuta y resuelva el siguiente orden del día:---

**PUNTO UNICO.-** Conocer la cesión de participaciones que desea realizar la señorita Aline Gutierrez Northia, a favor de los señores Víctor Hugo Chiluiza García y María José Arévalo López.---

La Sala por unanimidad elige a la señorita Aline Gutierrez Northia como *Presidenta Ad Hoc* de la Junta, y como Secretario al señor Víctor Hugo Chiluiza García.---

La Presidenta ordena que se constate el quórum y a continuación el Secretario certifica que está presente el cien por ciento de los socios y del capital suscrito y pagado de la



Compañía. La Presidenta declara instalada la Junta y se confecciona la lista de asistentes. Acto seguido, se aprueba el ORDEN DEL DÍA, transcrito anteriormente.---

En este estado, la Junta General Universal de Socios, procede a tratar el orden del día, conforme se detalla a continuación:---

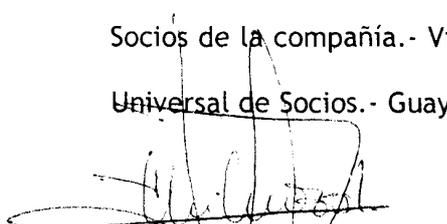
**SOBRE EL PUNTO ÚNICO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- La Presidencia pone en conocimiento de la Sala que la socia Aline Gutierrez Northia desea transferir la totalidad de sus participaciones y, consecuentemente, dejar de formar parte del contrato social. Este particular, luego de ser conocido en el seno de la compañía, permitió conocer que el socio Víctor Hugo Chiluiza García, así como la señora María José Arévalo López, profesional allegada a la empresa, tienen interés en recibir dichas participaciones, en la siguiente proporción: el señor Víctor Hugo Chiluiza García recibiría dos mil cuatrocientos noventa y nueve participaciones, y la señora María José Arévalo López recibiría una participación. Consecuentemente, el capital social quedaría distribuido entre el señor Víctor Hugo Chiluiza García y la señora María José Arévalo López. En este estado se inicia la votación, y en ella la Sala **RESUELVE**, por **UNANIMIDAD** de votos de los socios presentes, aprobar que las participaciones sociales de la señorita Aline Gutierrez Northia sean transferidas a los señores Víctor Hugo Chiluiza García y María José Arévalo López, en las cantidades que se planteó últimamente. En tal virtud, una vez que se cumpla con los trámites y formalidades que establezca la ley, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera: a.) A la señora María José Arévalo López le corresponderá una participación, valorada en un dólar (USD \$ 1.00) de los Estados Unidos de América, y que representan el cero punto cero dos por ciento del capital social; y, b.) Al socio Víctor Hugo Chiluiza García le corresponderán cuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones, valoradas cada una de ellas en un dólar (USD \$ 1.00) de los Estados Unidos de América, y que representan el noventa y nueve punto noventa y ocho por ciento del capital social. La suma de estas cantidades da como resultado las cinco mil participaciones de un dólar (USD

§ 1.00) de los Estados Unidos de America, en que está dividido el capital social de Consultora Turidee Cía. Ltda.---

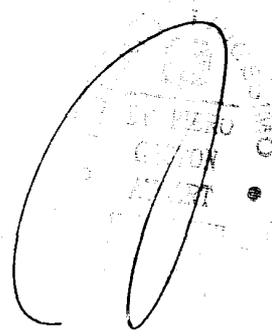
Finalmente, y dentro del mismo punto único que constituye el Orden del Día, el Secretario de la Junta propone a la Sala aprobar que se le confieran al abogado Gregorio Zambrano Luna, asesor jurídico de la compañía, las más amplias atribuciones que en Derecho se requieran, para el cumplimiento de los trámites y formalidades de ley que se requieran para el perfeccionamiento de la transferencia de las participaciones sociales. Al efecto, la Sala RESUELVE, por unanimidad, disponer que el asesor jurídico de la compañía proceda con los trámites legales que se requieran para perfeccionar la transferencia de las participaciones sociales de la señorita Aline Gutierrez Northia a favor de los señores Víctor Hugo Chiluiza García y María José Arévalo López, concediéndose, para tal propósito, las más amplias atribuciones que en Derecho se requieran, incluyendo la autorización plena y expresa para que pueda patrocinar el otorgamiento de las peticiones e instrumentos públicos y privados que se requieran, así como presentarlos o notificarlos a las autoridades y registros públicos que la ley señale.---

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por UNANIMIDAD, sin observación alguna, firmando para constancia en unidad de acto, con lo que concluye la sesión a las trece horas del mismo día.---

ff.-) Aline Gutierrez Northia.- Socia/Presidenta *Ad hoc* de la Junta General Universal de Socios de la compañía.- Víctor Hugo Chiluiza García.- Socio/Secretario de la Junta General Universal de Socios.- Guayaquil, 13 de abril del 2012.- Lo certifico.---

  
Lcdo. Víctor Hugo Chiluiza García

Secretario de la Junta General Universal de Socios  
Gerente General de Consultora Turidee Cía. Ltda.








**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

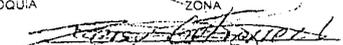
063-0024  
NÚMERO

0908795826  
CÉDULA

GUTIERREZ NORTHIA ALINE

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 CARBO/CONCEPCION  
 PARROQUIA

GUAYAQUIL  
 CANTÓN  
 ZONA

  
 F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANIA 0908795826

GUTIERREZ NORTHIA ALINE  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION  
 06 JUNIO 1977  
 002-0271 04965 E.

GUAYAS/GUAYAQUIL  
 CARBO/CONCEPCION/ 1977

  
 Aline Gutierrez N.

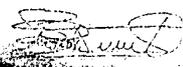


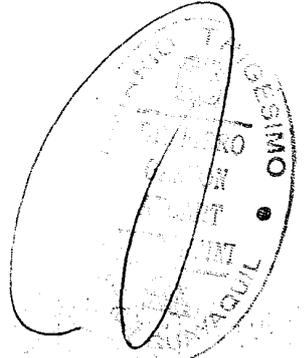
CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
 que usted sufragó en el  
 Referéndum y Consulta Popular  
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1113A1112  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JULIO GUTIERREZ  
 ADRIANA NORTHIA  
 GUAYAQUIL CONCEPCION 20/08/2002  
 20/08/2011  
 FORMAS REN Gy 0118619

  
 F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA TURIDEE CIA. LTDA., la misma que sello, firmo y rubrico, el mismo dia de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

